



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2025-GM/MPH

Huancavelica, 29 de agosto 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 250-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita autorización el pago de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de diciembre del 2024 del saldo de la obra "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2427, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2022-GM/MPH., de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/3,992,656.37 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), formulado por la Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses). Por cuestiones técnicas y legales no se ha podido concretizar el avance de ejecución del mencionado proyecto, por lo mismo se tomó la decisión de formulación del expediente técnico de saldo de obra, para dar un nuevo inicio de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,460,642.93 soles, formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2024-GM/MPH., de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiéndose considerar en el extremo siguiente: "Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/6,440,632.40 soles (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS CON 40/100 SOLES), formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2024-GM/MPH., de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve APROBAR la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/7,657,020.04 soles (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 04/100 SOLES), reformulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní, CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2025-GM/MPH., de fecha 25 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 02 días calendarios, contados desde el 24 al 25 de abril de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a la huelga ocurrida los días 03 y 04 de febrero del 2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 05 de mayo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 20 días calendarios, contados desde el 26 de abril al 15 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 29/10/2024 al 20/03/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 258-2025-GM/MPH., de fecha 22 de mayo del 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por espacio de 05 días calendarios, contados desde el 16 de mayo al 20 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 21/03/2025 al 07/04/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra;

Que, mediante Informe N° 0061-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 23 de enero del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0027 (Reporte del SIAF) por el monto de S/3,342,057.44 soles, el cual será ejecutado con los siguientes Tipos de Recursos:

Sec.Fun.	Tipo de Recurso	Clasificador	Monto
00023	R-SUB CUENTA – FOCAM	2.6.2.3.2.3	1,173,943.44
00023	18-SUB CUENTA-TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	2.6.2.3.2.3	2,168,114.00
			<b>3,342,057.44</b>

Que, mediante Informe N° 053-2025-JELCHING.EIRL/PTE SINCHI-ROCA/crmp., de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Carlos R. Mueras Pachas, Jefe de Supervisión - JELCH INGENIEROS E.I.R.L., remite la aprobación a la valorización de mayores metrados N° 01, presentando por el Contratista CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA V (construcciones civiles y portuarias S.A. & acvo ingeniería y construcción S.A.C.);

Que, mediante Carta N° 065-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA, de fecha 07 de febrero del 2025, el Sr. Jorge Enrique Lucen Gómez, Representante Legal de la Empresa JELCH Ingenieros EIRL., remite aprobación a la valorización de mayores metrados N° 01 del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 002-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 27 de marzo del 2025, el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, solicita la evaluación de la documentación mínima exigida de los mayores metrados del mes de diciembre del 2024 y enero 2025 de la ejecución de saldo de obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 001-2025/US-SGESyL-GM/MPH/ING.CEPG-Monitor, de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. Camilo Paucar García, Monitor de Obra, observa el Informe de Valorización N° 01 de mayores metrados (diciembre del 2024 y enero del 2025) presentando mediante Carta N° 065-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA, debido a que este debe individualizarse y presentar a la entidad a través de su respectiva valorización al mes que corresponde, (...) teniendo como marco normativo las opiniones del OSCE y la Ley de Contrataciones con el Estado. (...);

Que, mediante Informe N° 096-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 21 de abril del 2025, el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, observa el informe de valorización N° 01 de mayores metrados (diciembre y enero) debido a que éste debe individualizarse y presentar a la entidad a través de su respectiva valorización al mes que corresponde, (...);

Que, mediante Carta N° 139-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al Representante Legal de la Empresa Jelch Ingenieros EIRL., individualizar a la valorización mensual de mayores metrados correspondiente a los meses de diciembre del 2024 y enero del 2025 de obra con CUI N° 2427496;

Que, mediante Carta N° 006-2025-JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA, de fecha 23 de abril del 2025, el Ing. Carlos R. Mueras Pachas, Jefe de Supervisión - JELCH Ingenieros EIRL., remite al Ing. Miguel Ángel Zapata Arevalo, Residente de Obra, las observaciones de la valorización mensual de mayores metrados de los meses de diciembre 2024 - enero 2025;

Que, mediante Informe N° 031-2025-CSRL.V/RO-MAZA, de fecha 30 de abril del 2025, el Ing. Miguel Ángel Zapata Arevalo, Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones de la valorización de mayores metrados N° 01, (...);

Que, mediante Carta N° 089-2025-OB01-CSRLV-2025, el Ing. Ángel C. Velapatiño Olarte, Representante Común del Consorcio Santa Rosa de Lima V, remite el levantamiento de observaciones a la valorización de mayores metrados N° 01, (...);

Que, mediante Informe N° 094-2025-JELCHING-EIRL/PTE-SINCHI ROCA/CRMP., de fecha 30 de abril del 2025, el Ing. Carlos R. Mueras Pachas, Jefe de supervisión - JELCH INGENIEROS EIRL., remite la aprobación a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 correspondiente del 01 al 31 de diciembre del 2024, presentado por el contratista Consorcio Santa Rosa de Lima V (construcciones civiles y portuarias S.A. & acvo ingeniería y construcción S.A.C.);

Que, mediante Carta N° 100-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA/CRMP., de fecha 30 de abril del 2025, el Sr. Jorge Enrique Lucen Gómez, Representante Legal de la Empresa JELCH INGENIEROS EIRL., remite el informe de aprobación de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre del 2024, recomendando a proceder con la revisión y el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 242-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 08 de agosto del 2025, el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de supervisión, concluye de la siguiente manera:



- La valorización de obra N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al periodo del diciembre del 2024, se encuentra aprobado por la supervisión de obra JELCH INGENIEROS EIRL. Ing. Jorge Enrique Lucen Gómez y el jefe de Supervisión Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, en mérito y de conformidad al Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto valorizado de S/ 9,330.79 soles, a favor del CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA V, el mismo que representa a un 0.15% de incidencia presupuestal, respecto al monto del contrato de obra.
- Esta Unidad de Supervisión; contando con el informe de aprobación por parte del supervisor de obra, remite la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente del PERIODO DE DICIEMBRE DEL 2024 de la ejecución del SALDO DE OBRA: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, siendo el Supervisor y los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 (...) 194.7 del RLCE y en concordancia al Principio de la Buena Fe, de la ley de Procedimiento Administrativo General.
- (...)
- Es preciso señalar, que según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros, ese sentido, el supervisor de obra ejerce el control de los trabajos a cargo del contratista ejecutor y su decisión, opinión y aprobación de la presente valorización, resulta determinante para que la entidad adopte las acciones respectivas, bajo entera responsabilidad de la supervisión de obra.
- Cabe mencionar que, para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.- Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- (...);

Que, mediante Informe N° 657-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 11 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, concluye lo siguiente:

- La valorización de obra N° 01 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al periodo de diciembre del 2024, se encuentra aprobado por la supervisión de obra JELCH INGENIEROS E.I.R.L. Ing. Jorge Enrique Lucen Gómez y el Jefe de Supervisión Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, (...) en mérito y conformidad al Art. 194. (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto valorizado de S/ 9,330.79 (Nueve mil trescientos treinta con 79/100 soles) a favor del CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA V, el mismo que representa a un 0.15% de incidencia presupuestal, respecto al monto del contrato de obra.
- Esta Sub Gerencia, contando con el pronunciamiento por la Unidad de Supervisión y el Informe de aprobación por parte del supervisor de obra, remite la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente del PERIODO DE DICIEMBRE DEL 2024 de la ejecución del SALDO DE OBRA: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, siendo el Supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y concordancia al Principio de la Buena Fe, de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- (...)
- Es preciso señalar, que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros; en ese sentido el supervisor de obra ejerce el control de los trabajos a cargo del contratista ejecutor y su decisión, opinión y aprobación de la presente valorización, resulta determinante para que la entidad adopte las acciones respectivas, bajo entera responsabilidad de la supervisión de obra.
- (...);

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, menciona (...) que se cuenta con la certificación presupuestal el cual fue asignado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0061-2025-SGPP-GPP/MPH., Nota de Crédito Presupuestario N° 0000027 (Reporte Siaf) de los cuales se afectará por el importe de S/9,330.79 soles, con el tipo de recursos: 18-Sub Cuenta-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. En conclusión, solicita autorización para realizar el pago de la valorización mensual N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de diciembre del 2024, por el importe de S/9,330.79 soles, para dar cumplimiento al procedimiento enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205, numeral 205.12, no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, el artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), (...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, en relación a lo expuesto debe señalarse el Anexo N° 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería;

Que, cabe indicar, que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que



previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, cumpla las facultades delegadas: (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR el pago de la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al periodo de diciembre del 2024 de la ejecución del saldo de obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 9,330.79 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 79/100 SOLES), el mismo que representa a un 0.15% de incidencia presupuestal respecto al monto de contrato de obra; acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás áreas competentes, sobre la aprobación del pago de la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al periodo de diciembre del 2024 de la ejecución del saldo de obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica",.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás instancias pertinentes, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al marco legal vigente que lo regula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Supervisión.  
Supervisor del Proyecto.  
Residente del Proyecto.  
Empresa Jelch Ingenieros E.I.R.L.  
Consortio Santa Rosa de Lima V.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

